



Servicio de
Gestión de la Investigación
Universidad Zaragoza

BOLETÍN N° 12/2013

9 DE JULIO DE 2013

Referencia: AYU 132/2013.

AYUDAS al desarrollo de Redes de Investigadores, Movilidad y Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos (2014-2015).



Referencia: AYU 133/2013.

Convocatoria de Ayudas a la Investigación de la Fundación MAPFRE para 2013.



A.2.CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)

Referencia: CON 134/2013.

CONVOCATORIA de contratos predoctorales y ayudas al estudio de la ICIO.

Referencia: BE 135/2013: BECAS de Postgrado de la Fundación MAPFRE para 2013

Referencia: AYU 136/2013.

CONCURSO de Ayudas a la Investigación 2013 del Instituto de Estudios Altoaragoneses y sus centros colaboradores.

Referencia BE 137/2013.

CONVOCATORIA de Becas de la Sociedad Nuclear Española

Referencia BE 138/2013.

CONVOCATORIA de Becas de Investigación de la Fundación Le Corbusier.



A.1. CONVOCATORIAS (SGI):

Referencia: AYU 132/2013.

B.O.A. 4 de julio de 2013.

DECRETO 111/2013, de 25 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan y convocan ayudas al desarrollo de Redes de Investigadores, Movilidad y Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico en el marco de cooperación de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos (Años 2014-2015).

COMÚN A TODOS LOS PROGRAMAS:

Líneas de Ayuda:

- a) Desarrollo y consolidación de redes temáticas de investigación.
- b) Movilidad de investigadores.
- c) Proyectos de investigación y desarrollo tecnológico.

Temáticas prioritarias:

- a) Investigaciones específicas enmarcadas en el contexto pirenaico.
- b) Investigaciones relativas a otras temáticas de interés común para la CTP.
- c) Áreas prioritarias del programa Horizonte 2020 de la UE: Salud, cambio demográfico y bienestar; Seguridad alimentaria, agricultura sostenible, investigación marina y marítima y economía de base biológica; Energía segura, limpia y eficiente; transporte inteligente, sostenible e integrado; acción por el clima, eficiencia de recursos y materias primas; sociedades inclusivas, innovadoras y seguras. Todas estas líneas de investigación llevarán implícita una política de género.

El *periodo subvencionable* de las actuaciones realizadas será el comprendido desde el 1 de enero de 2014 hasta el 13 de noviembre de 2015.

Los *participantes* de un programa o actividad subvencionable podrán ser investigadores y/o grupos de investigación de universidades, centros de investigación y tecnología o empresas situadas en el territorio de la CTP.

Los *beneficiarios* de las ayudas concedidas por la Administración de la C.A. de Aragón serán instituciones universitarias y centros de investigación y tecnología situadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón con equipos investigadores integrados en los propios centros. Y no podrán encontrarse incursos en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, y deberán cumplir las obligaciones del art. 14.

Los diferentes participantes deberán designar un *Coordinador General*, así como un *Responsable Territorial* de la solicitud en cada territorio de la CTP implicado. El Responsable Territorial lo será ante su Administración y el Coordinador General lo será del programa o actividad subvencionable ante la Comisión de Formación y Desarrollo Tecnológico de la CTP.

Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de la ayuda se formalizarán según los formularios normalizados, que podrán descargarse a través de Internet en la página web del Departamento de Industria e Innovación en www.aragon.es y en la web www.aragoninvestiga.org

2. El conjunto de participantes de un programa o actividad subvencionable cumplimentará una solicitud común con toda la información del programa o actividad subvencionable.

3. Cada Responsable Territorial deberá presentar esta solicitud común en su propia Administración.



El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este Decreto en el BOA.

*No obstante, la Universidad de Zaragoza establece **como fecha límite de presentación de solicitudes en el Servicio de Gestión de Investigación, el día 23 de julio de 2013**, con objeto de proceder a la revisión, firma y envío de las mismas.*

CAPÍTULO II: REDES TEMÁTICAS.

La finalidad de la red deberá ser la consolidación de la colaboración científico-tecnológica para preparar el desarrollo de proyectos de investigación comunes y la construcción de proyectos europeos de investigación. Para ello, esta red deberá permitir el desarrollo de la comunicación, el intercambio de conocimientos, La transmisión de recursos tecnológicos y facilitar el trabajo común de investigación.

Requisitos de la actividad subvencionable:

- Las redes temáticas de investigación deberán estar constituidas por un **mínimo de tres grupos** de investigadores, pertenecientes cada uno de ellos a un territorio diferente de la CTP.

- La propuesta deberá tener **carácter transfronterizo**, es decir, que dichos grupos, centros y demás participantes pertenezcan, al menos, a dos Estados diferentes del territorio de la CTP.

- Las solicitudes que ya tengan concedida una ayuda de la CTP, de la misma modalidad, no podrán volver a presentarse mientras no hayan finalizado **y justificado debidamente la ayuda previa**, a excepción de aquellas redes que preparen la solicitud para un proyecto europeo.

- Como conclusión de la constitución de la Red, se establecerá algún **instrumento estable de comunicación y colaboración** entre los grupos integrantes, tal como un sistema de cooperación "on line". La misión de este instrumento específico de comunicación será la de conseguir la consolidación de la Red, posibilitando su funcionamiento después de esta convocatoria.

Se considerarán gastos subvencionables aquéllos que, relacionados con la actividad objeto de la ayuda, deriven de los siguientes conceptos:

a) Visitas cortas de científicos importantes a los distintos grupos de investigación que participan en la red.

b) Reuniones entre los componentes de la red dentro del territorio de la CTP.

c) Asistencia a seminarios internacionales o destinados al sector empresarial de la CTP, dentro del territorio de la CTP.

d) Estancia de alguna persona investigadora de la entidad beneficiaria en alguno de los centros del resto de participantes de la Red, siempre que no pertenezcan al mismo territorio de la entidad solicitante.

Respecto de los cuatro apartados anteriores se subvencionarán los viajes y dietas relacionados directamente con la actividad y serán aceptados exclusivamente cuando se realicen dentro del territorio de la CTP, su justificación se realizará según la escala fijada en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de Indemnizaciones por razones de servicio, todo ello de conformidad con las medidas 93 y 94 del apartado III de Medidas relativas a Transferencias corrientes del Plan de racionalización del gasto corriente del Gobierno de Aragón.

e) Publicaciones para dar a conocer las actividades de la Red.

f) Contribución al desarrollo de bases de datos.



2. **En ningún caso** estas ayudas servirán para la financiación de proyectos de investigación, remuneración de personal, adquisición de material de laboratorio o pequeño equipamiento.

El importe máximo de las ayudas será de **6.000 euros** por cada territorio participante para financiar las actividades durante dos años. Dentro del crédito disponible el importe de las ayudas podrá alcanzar el total del coste de los gastos subvencionables que se deriven directamente de la ejecución de la actuación subvencionada.

ENLACE ANEXO REDES
ENLACE FORMULARIO REDES

CAPÍTULO III: MOVILIDAD DE INVESTIGADORES. El objetivo de este programa es financiar los gastos de estancia y viaje, con el fin de promover los intercambios transfronterizos entre los miembros de la comunidad científica de los diferentes territorios de la CTP, con el objeto de fomentar y potenciar las redes de grupos de investigación.

Las personas objeto de la movilidad deberán ser profesores e investigadores (doctores o no doctores), pertenecientes a universidades o a centros de investigación y tecnología del territorio de la CTP.

La estancia tendrá una duración mínima de un mes y máxima de seis meses, con posibilidad de prórroga. La duración de la estancia no se extenderá más allá del 13 de noviembre de 2015.

La propuesta deberá tener carácter transfronterizo, es decir, que los lugares de origen y destino pertenezcan a dos Estados diferentes.

La ayuda **no puede superar el 80% del coste** de la actuación.

CAPÍTULO IV: PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.

El objetivo del programa es financiar la realización de proyectos de investigación científico-tecnológicos innovadores que promuevan la cooperación entre universidades, centros tecnológicos, empresas de los diferentes territorios de la CTP.

Requisitos de la actividad subvencionable:

- Todo proyecto debe incluir como **mínimo tres participantes**, de los cuales al menos uno pertenecerá al sector empresarial y otro será una Universidad o Centro de Investigación y todos ellos deberán pertenecer a dos o más territorios de la CTP.

- Los responsables de proyectos sólo pueden participar en una solicitud (Proyecto) por convocatoria. Igualmente un responsable de proyecto no puede concurrir simultáneamente con otra solicitud correspondiente a la modalidad de desarrollo y consolidación de redes temáticas de investigación. No obstante si es posible realizar una solicitud de la modalidad de proyectos con otra correspondiente a la modalidad de movilidad.

- Será necesario que la propuesta tenga carácter transfronterizo, es decir, que participen socios de, al menos, **dos Estados** diferentes.

Gastos subvencionables:

Las ayudas solicitadas podrán destinarse a financiar las actividades siguientes:

- Gastos de personal de apoyo a la investigación por contratación temporal o becarios.



No serán subvencionables las retribuciones del personal funcionario, ni las del personal fijo vinculado con el centro participante en la convocatoria.

- Adquisición de pequeño material, relacionado directamente con la realización del proyecto, definido como aquél que tenga un coste unitario inferior a 2.500 euros.

- Adquisición de material fungible utilizado en el proyecto.

- Gastos derivados del uso de instalaciones o servicios de soporte, basados en costes reales de gastos imputados al proyecto y que vayan acompañados de la correspondiente nota de cargo por el importe correspondiente al trabajo realizado. En este concepto no se admitirán la aplicación de porcentajes generales.

- Viajes y dietas relacionadas directamente con el proyecto de investigación y dentro de los territorios integrantes de la CTP.

- Gastos de reprografía, material de oficina y otros gastos corrientes, debidamente justificados, relacionados directamente con el proyecto de investigación.

1. Dentro del crédito disponible el importe de las ayudas podrá alcanzar el total del coste de los gastos subvencionables que se deriven directamente de la ejecución de la actuación subvencionada, sin que pueda superar los 35.000 euros en los dos años.

OTROS ORGANISMOS

Referencia: AYU 133/2013.

FUNDACIÓN MAPFRE.
CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN PARA 2013.

FUNDACIÓN MAPFRE convoca 50 Ayudas a la Investigación con objeto de apoyar la realización de proyectos de investigación en las siguientes áreas:

- Salud (20 ayudas).
- Prevención (10 ayudas).
- Medio Ambiente (10 ayudas).
- Seguros (10 ayudas).

Las ayudas están dirigidas a investigadores o equipos de investigación, del ámbito académico y del profesional, que deseen desarrollar programa en estas áreas, de forma independiente o **en el marco de universidades** o centros de investigación a los que estén adscritos.

Para optar a las ayudas, los interesados deberán cumplimentar en la dirección de Internet www.fundacionmapfre.com/ayudas2012 el cuestionario nº 1 de **solicitud del director del proyecto** y obtener el número de registro.

Posteriormente se deberá remitir una copia firmada de dicho cuestionario, incluyendo el mencionado número de registro, al domicilio de España que se indica en este folleto, junto con la siguiente documentación:

1. **Cuestionario de solicitud** del equipo de investigación
2. **Currículum vitae profesional**, temática del proyecto presentado.
3. **Fotocopia de los títulos universitarios** de los que se esté en posesión.
4. **Memoria explicativa** del proyecto de investigación, incluyendo un **presupuesto y cronograma** detallado del mismo. **Se descartarán las solicitudes cuyo presupuesto de realización supere la cuantía máxima establecida para las Ayudas y que no contemplen forma de financiación adicional.**



Servicio de
Gestión de la Investigación
Universidad Zaragoza

5. Si el trabajo se va a desarrollar en el marco de una universidad, hospital, empresa o centro de investigación al que el solicitante esté adscrito, se requiere una **carta de presentación** del responsable del mismo, en la que consten las circunstancias e importancia del proyecto que se presenta.

6. Asimismo, deberá cumplimentarse el **formulario** que se incluye en esta convocatoria y que se encuentra disponible en **ww.fundacionmapfre.com** aceptando que el proyecto de investigación se desarrolle en su centro.

Los solicitantes deberán tramitar la firma del Vicerrector de Política Científica a través del Servicio de Gestión de la Investigación, aportando los Anexo I y IV de la solicitud con la firma del Director del Trabajo. **El plazo interno será el 4 de octubre de 2013.**

7. Si el solicitante está en posesión de cualquier otro tipo de beca o ayuda económica, debe indicar la institución que la concede, el motivo y la cuantía de la misma.

8. Las solicitudes y la documentación presentadas a esta convocatoria que no hayan obtenido ayudas serán destruidas al mes de hacerse público el fallo.

9. En proyectos de investigación clínica, del **Área de Salud**, será imprescindible **certificación de la comisión de ética del centro** en el que se vaya a realizar la investigación o bien documentación que acredite no ser necesario. Si el trabajo fuera de experimentación animal será preciso certificado de la **comisión de experimentación animal del centro**

La solicitud deberá remitirse antes del día 11 de octubre de 2013 a:

FUNDACIÓN MAPFRE. AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN 2012.

Referencia (según proceda): Salud, Prevención, Medio Ambiente o Seguros.
Paseo de Recoletos, 23
28004 Madrid-España.

Más información:
FUNDACIÓN MAPFRE



A.2.CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Referencia: AYU 134/2013.

B.O.E. de 2 de julio de 2013.
ANUNCIO DE LA FUNDACIÓ INSTITUT CATALÀ D'INVESTIGACIÓ QUÍMICA (ICIQ).

Convocatoria para Contratos Pre-doctorales y Ayudas de Estudio asociados a Proyectos de Investigación a realizar en el ICIQ (Referencia ICIQ: 02/2013).

Podrán ser beneficiarios de los contratos pre-doctorales los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

- Poseer un máster Universitario en las áreas de Química, Farmacia, Física, Biología, Bioquímica o Ingeniería Química o una titulación equivalente que permita cursar estudios de doctorado.

- Estar aceptado en un programa de doctorado en el momento de la firma del contrato.

La selección de los candidatos se basará en la valoración de las calificaciones académicas y el currículum.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a las 00:00 horas del día 20 de octubre de 2013.

OTROS ORGANISMOS

Referencia: BE 135/2013.

FUNDACIÓN MAPFRE.
CONVOCATORIA DE BECAS DE POSTGRADO 2013-2014.

FUNDACIÓN MAPFRE convoca 60 becas (30 en el ámbito de Seguros y 30 en las áreas de Prevención, Salud y Medio Ambiente) para cursar estudios en Universidades e instituciones españolas, durante el curso 2013-2014.

La convocatoria contempla exclusivamente programas académicos relacionados con las siguientes áreas de conocimiento:

- **Ciencias del Seguro:** análisis técnico-actuarial, gerencia de riesgos, derecho de seguros, gestión y organización de entidades aseguradoras, contabilidad y análisis económico financiero de las compañías de seguros.

- **Prevención, Salud y Medio Ambiente:**

Prevención: prevención de accidentes (personales, de ocio y tiempo libre), prevención de incendios.

Salud: promoción de hábitos de vida saludable, seguridad clínica y valoración del daño corporal.

Medio Ambiente: ahorro de agua y energía, reducción de la contaminación, educación ambiental.

El importe total de cada una de las becas para programas de un curso completo (60 créditos mínimo) **es de 6.000 euros**. Para programas de duración inferior a 300 horas el importe será de 2.500 euros.



El becario podrá destinar la dotación económica para sufragarse los gastos de desplazamiento, estancia, manutención y matrícula en que incurra durante el periodo de la beca.

Cuando los estudios que se vayan a cursar no impliquen desplazamiento desde su ciudad de residencia habitual la beca se ajustará al importe de la matrícula, hasta un máximo de 6.000 euros.

Requisitos de los solicitantes

Nacionalidad: Los solicitantes podrán tener cualquier nacionalidad, si bien, los extranjeros residentes en España deberán acreditar el Número de Identificación fiscal Extranjero (NIE).

Estudios cursados: Pueden solicitar una beca los graduados universitarios, diplomados, licenciados y titulados superiores que hayan cursado estudios en universidades o centros de enseñanza superior en España o en sus respectivos países de origen.

Estudios a cursar: El curso lo elegirá el solicitante entre la oferta educativa universitaria de Postgrado existente en España

Toda la documentación deberá presentarse en español, antes del día 10 de septiembre de 2013, a la siguiente dirección postal:

FUNDACIÓN MAPFRE

Instituto de Ciencias del Seguro /
Instituto de Prevención, Salud y Medio Ambiente (Dependiendo del programa académico elegido).

Becas de formación de postgrado.

Tel.: (+34) 91 602 52 21

Paseo de Recoletos, 23, 4ª planta
28004 Madrid - España

Referencia: AYU 136/2013.

**INSTITUTO DE ESTUDIOS
ALTORARAGONESES Y SUS CENTROS
COLABORADORES.** CONVOCATORIA DE
AYUDAS PARA PROYECTOS DE
INVESTIGACIÓN.

IEA.- XXIX Concurso de Ayudas de Investigación 2013. Presentación de solicitudes hasta el 13 de septiembre de 2013.

Más Información:
http://www.iea.es/docum/basesIEA_2013_IEA.pdf

**INSTITUT D'ESTUDIS DEL BAIX
CINCA – IEA.-** XXIV Convocatoria Beques d'Investigació Amanda Llebot 2013. El plazo de presentación de solicitudes se cierra el 30 de noviembre de 2013.

Más Información:
http://www.iea.es/docum/baixcinca_2013.pdf

**CENTRO DE ESTUDIOS
LITERANOS / CENTRE D'ESTUDIS
LLITERANS (CELLIT).** Ayudas de Investigación 2013. Plazo de presentación de solicitudes hasta el 31 de octubre de 2013.

Más Información:
http://www.iea.es/docum/litera_2013.pdf

**CENTRO DE ESTUDIOS DE
MONZÓN Y CINCA MEDIO (CEHIMO).** XXVIII Beca de Investigación "Ciudad de Monzón" y XXI Beca de Investigación "Joaquín y Mariano Pano". Plazo de presentación de solicitudes hasta el 31 de octubre de 2013.

Más Información:
http://www.iea.es/docum/cehimo_2013.pdf



Servicio de
Gestión de la Investigación
Universidad Zaragoza

CENTRO DE ESTUDIOS DE SOBRARBE (CES). XI Ayuda a la Investigación "Sobrarbe". Plazo de presentación de solicitudes hasta el 5 de octubre de 2013.

Más Información:
http://www.iea.es/docum/sobrarbe_2013.pdf

CENTRO DE ESTUDIOS DEL SOMONTANO DE BARBASTRO.

Ayudas para Proyectos de Investigación. Plazo de presentación de solicitudes hasta el 1 de octubre de 2013.

XXV Concurso de Investigación "López Novoa" y XXIV Concurso de Investigación "Somontano". El plazo de presentación de solicitudes se cierra el 1 de marzo de 2014.

Más Información:
http://www.iea.es/docum/somontano_2013.pdf

Referencia: BE 137/2013.

SOCIEDAD NUCLEAR ESPAÑOLA.
CONVOCATORIA DE BECAS PARA MÁSTERES Y ESTUDIOS DE POSTGRADO EN ESPECIALIZACIÓN NUCLEAR.

La SNE convoca un concurso para la asignación varias becas de formación que se destinarán al pago de la matrícula en másteres y/o cursos de postgrado en ciencia y tecnología nuclear destinadas a alumnos que cumplan los requisitos siguientes:

- Ser españoles o residentes en España o socios de la SNE.

- Estar en posesión de un título universitario que les habilite para cursar másteres y estudios de postgrado en ciencia y tecnología nuclear.

Las solicitudes deberán presentarse en las oficinas de la SNE:

C/ Campoamor 17, 1a Planta.
28004-Madrid

o bien remitirlas mediante correo electrónico (sne.1974@sne.es), antes del día 15 de julio de 2013.

Información (Bases e Impresos):
WEB DE LA FUNDACIÓN

Referencia: BE 138/2013.

FUNDACIÓN LE CORBUSIER.
CONVOCATORIA DE BECA DE INVESTIGACIÓN.

Las propuestas en torno a esta beca deben contribuir al conocimiento del hombre (Le Corbusier) y a la comprensión de su herencia [cabe recordar la dimensión de su obra en los ámbitos de la Arquitectura, el Urbanismo, la Pintura o la Literatura].

Se dirige a jóvenes investigadores de hasta 35 años, que se encuentren en la fase final de sus estudios (nivel máster) o titulados en Bellas Artes, Arquitectura, Historia, Urbanismo, Historia del Arte, etc.

La dotación máxima de esta beca es de 10.000 euros.

La documentación necesaria para solicitar estas becas se relaciona en el sitio web de la Fundación. Los dossiers también pueden ser presentados en castellano.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el **16 de julio de 2013.**

Más información:

- Ver sitio web (en francés o inglés)



C) INFORMACIÓN.

B.O.E. de 22 de junio de 2013.

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se corrigen errores en la de 28 de febrero de 2013, por la que se conceden ayudas para becas y contratos del programa de formación de profesorado universitario, en el marco del estatuto del personal investigador en formación.

B.O.E. de 24 de junio de 2013.

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2013, de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se conceden becas de introducción a la investigación para estudiantes universitarios, en el marco del Programa "Junta para la Ampliación de Estudios".

B.O.E. de 28 de junio de 2013.

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se corrigen errores en la de 15 de abril de 2013, relativa a ayudas para estancias breves en España y en el extranjero a personal investigador en formación del programa de formación de profesorado universitario.

B.O.E. de 28 de junio de 2013.

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2013, del Instituto de Astrofísica de Canarias, por la que se conceden becas de verano a estudiantes universitarios, que estén cursando los últimos cursos de la carrera para su formación en la investigación astrofísica.

B.O.E. de 28 de junio de 2013.

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2013, de la Comisión Nacional de la Competencia, por la que se conceden becas convocadas por Resolución de 5 de marzo de 2013.

B.O.E. de 28 de junio de 2013.

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2013, del Instituto de Salud Carlos III, por la que se corrigen errores en la de 11 de junio de 2013, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2013 de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud 2013-2016, del Programa Estatal de Investigación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

B.O.E. de 29 de junio de 2013.

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2013, de la Secretaría General de Universidades, por la que se fija la cuantía de la compensación económica a las entidades colaboradoras por la gestión de las subvenciones de la modalidad A del Subprograma de estancias de movilidad de profesores e investigadores españoles en centros extranjeros, gestionadas por la Dirección General de Política Universitaria.

B.O.E. de 29 de junio de 2013.

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2013, de la Secretaría General de Universidades, por la que se fija la cuantía de la compensación económica a las entidades colaboradoras por la gestión de las subvenciones para estancias de movilidad en el extranjero "José Castillejo" para jóvenes doctores, gestionadas por la Dirección General de Política Universitaria.

B.O.E. de 29 de junio de 2013.

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2013, de la Secretaría General de Universidades, por la que se fija la cuantía de la compensación económica a las entidades colaboradoras por la gestión de las subvenciones concedidas en el marco del programa de cooperación interuniversitaria con Brasil, gestionadas por la Dirección General de Política Universitaria.



B.O.E. de 3 de julio de 2013.

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2013, de la Secretaría General de Universidades, por la que se fija la cuantía de la compensación económica a las entidades que han suscrito un convenio de colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para las ayudas del programa de Formación de Profesorado Universitario, gestionadas por la Dirección General de Política Universitaria, en el marco del estatuto del personal investigador en formación.

B.O.E. de 3 de julio de 2013.

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2013, de la Secretaría General de Universidades, por la que se fija la cuantía de la compensación económica a la entidad colaboradora con el Ministerio de Educación, Cultura y de Deporte para el programa "Salvador de Madariaga" de ayudas para becas y contratos en el Instituto Universitario Europeo de Florencia, en el marco del estatuto del personal investigador en formación, gestionadas por la Dirección General de Política Universitaria.

B.O.E. de 3 de julio de 2013.

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2013, del Instituto de Astrofísica de Canarias, por la que se conceden becas de verano para la formación en desarrollo tecnológico de recién licenciados y estudiantes de los últimos cursos universitarios de titulaciones superiores.

B.O.A. de 26 de junio de 2013.

ORDEN de 28 de mayo de 2013, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se conceden las ayudas correspondientes a la línea de incorporación estable previstas en el convenio específico por el que se establece la colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y el Gobierno de Aragón para el desarrollo del Protocolo General relativo al programa de incentivación de la incorporación e intensificación de la actividad investigadora (Programa I3) para el año 2010 (Ejercicio 2011) y se autoriza el pago de las mismas.